

El Sr. PRESIDENTE invitó á los señores que componen la diputacion que ha de cumplimentar á S. M., y anunciando que mañana continuaria la discusion, levató la sesion á las dos y media.

MADRID 10 DE OCTUBRE.

Hoy, con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha sido día de gala con uniforme, y ha habido besamanos general, á que han concurrido los embajadores y ministros extranjeros, secretarios del Despacho, grandes, títulos y demas personas de distincion que por su clase acostumbran concurrir á estos actos. Concurrió igualmente la oficialidad de los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional.

A las horas acostumbradas se hicieron las salvas de ordenanza; y durante el besamanos estuvieron tocando delante de los balcones de palacio diferentes bandas de música.

Siendo hoy el primer día de las fiestas que da el ayuntamiento de Madrid con motivo de los faustos sucesos del día, ha habido esta tarde funcion de toros, á que han concurrido, ademas de los altos empleados y personas mas distinguidas de la capital, 50 individuos por cada compañía de la Milicia nacional que han asistido de gala y con música.

Esta noche han estado colgados los balcones, iluminadas todas las calles de la capital, y estas llenas de una numerosa concurrencia. Lo apacible de la noche, las bandas de música que discurrían por las principales calles, y la alegría y entusiasmo de este leal vecindario, han exaltado hasta lo sumo el júbilo de sus habitantes, que lo han manifestado con repetidos vivas á S. M. Doña Isabel II, á su augusta Madre y á la Constitucion del Estado.

A las ocho de esta noche ha habido fuegos artificiales muy vistosos y variados en la plazuela del Palacio Real. En la misma se elevó un globo iluminado.

La comision de Gobierno interior del Congreso de Diputados ha resuelto se provean por oposicion tres plazas de taquígrafos para la redaccion del Diario de las sesiones, con la dotacion anual de 100 rs. cada una: lo que se avisa al público para que los aspirantes á ellas se presenten en la oficina de la redaccion de dicho Diario, desde la fecha de este anuncio hasta el domingo 15 del corriente á las diez de la mañana en que se verificará la oposicion.—Fermin Caballero, secretario.

Direccion general de Minas.

Debiendo abrirse á principios del mes de Noviembre próximo las enseñanzas de la escuela especial de ingenieros de minas; que deben ser en este curso las de mineralogia, laborio de minas, metalurgia general y docimasia, con la preparacion mecánica de minerales, las personas que quisieren ser matriculadas en clase de alumnos podrán presentar sus solicitudes documentadas en la secretaria de la direccion general del ramo, calle del Florin, núm. 2, antes del día 20 del corriente mes; en cuya oficina podrán enterarse de las circunstancias que deben concurrir en los que quisieren matricularse en dicho concepto.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 402 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
2,327...	16000 ps. fs..	Algeciras.
2,219...	4000.....	Cádiz.
6,954...	4000.....	Madrid.
9,009...	4000.....	Lucena.
7,725...	4000.....	Madrid.
5,995...	500.....	Valladolid.
1,818...	500.....	Cádiz.
3,337...	500.....	Madrid.
5,868...	500.....	Idem.
5,757...	500.....	Algeciras.
913...	500.....	Sevilla.
3,243...	500.....	Miranda de Ebro.
830...	500.....	Barcelona.
8,537...	500.....	Madrid.
2,492...	500.....	Sevilla.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 24 de Octubre próximo, sea bajo el fondo de 440 pesos fuertes, valor de 220 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 330 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de..	8000 ps. fs....
1..... de..	5000.....
2..... de..	1000.....
4..... de..	600.....
12..... de..	500.....
285..... de..	24.....
295..... de..	16.....
2 Aproximaciones de 20 pesos fuertes para el anterior y posterior al de 80.....	40
602	33000

Caso de salir premiado el número 1 con los 80 pesos fuertes, la aproximacion anterior será el 220, y si este obtuviese igual premio, la posterior será el 1.

Los 220 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

ERRATAS.

En la Gaceta de ayer, segunda plana, al principio de la primera columna, sesion del Senado, donde dice: "por haberla calificado de inútil é inoportuna las secciones 1.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, y de inoportuna la 2.^a, debe leerse: "y de oportuna y útil la 2.^a"

En la misma plana, columna tercera, artículo de teatro, primer párrafo, donde dice: "ni tan viejas y carcomidas teorías pueden admitirse ya, cuando el instituto de las pasiones" &c., léase: "ni tan viejas y carcomidas teorías deben admitirse ya, cuando el instinto de las pasiones" &c.

En la tercera plana, columna primera, donde dice: "uno imitar la violencia é injusticia de las revoluciones," léase: "uno pintar la violencia" &c. Un poco mas abajo, donde dice: "aun cuando se vea su apuradísima situacion, al héroe de la comedia," debe leerse: "aun cuando se vea en apuradísima situacion al héroe de la comedia" &c.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 31 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 32 siete diez eisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$, 32, $\frac{1}{2}$ y 32 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol. y firme: 33, $\frac{3}{8}$, 32 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 32 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de 1, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 15 $\frac{1}{2}$ al contado.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38 $\frac{3}{4}$ din.
Paris, 16-6.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ á par id.
Bilbao, par din.
Cádiz, $\frac{3}{8}$ á 1 d.
Coruña, 1 d.
Granada, id. id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ papel d.
Santander, par á $\frac{1}{4}$ b.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Sevilla, $\frac{7}{8}$ á 1 id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ din. b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto nombrando Senadores por varias provincias. (Número 1753.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, por la que se declara que las rentas de las fincas rústicas y urbanas que constituyen el Patrimonio Real, estan exentas de la contribucion extraordinaria de guerra. (d.)

del mismo ministerio para que las diputaciones provinciales acudan con puntualidad al pago de los facultativos de los establecimientos públicos de aguas medicinales, observándose el reglamento vigente. (Id.)

Real decreto nombrando Secretario del Despacho de Hacienda á D. José San Millan. (Número 1757.)

concediendo al mismo Sr. Ministro de Hacienda el uso de media firma. (Número 1760.)

Real orden expedida por el ministerio de Hacienda para que se anuncie al público en principios de cada mes la suma que el tesoro necesita en él con mas urgencia para atender á las perentorias del servicio militar, y las rentas ó ramos que hayan de aplicarse á su puntual reintegro. (Número 1765.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Leon, Badajoz y Lugo. (Número 1764.)

Encargando de la direccion de Rentas provinciales á D. José María Secades. (Número 1767.)

Nombrando séptimo jefe de mesa del ministerio de Hacienda al intendente de provincia D. Antonio Montoya, director de la fábrica de cigarros de Cádiz; segundo oficial de los dotados con 2400 rs. anuales á D. Manuel Larrain, ministro honorario del tribunal mayor de Cuentas, y jefe político cesante; tercer oficial de la misma clase á D. Francisco Gonzalez Oliva, jefe de seccion de la direccion general de aduanas, y tercer oficial de los que disfrutaban 2000 rs. á D. Bernardino Nuñez Arenas. (Id.)

mandando que cese en el desempeño de la direccion general de la renta de tabacos en las islas Filipinas, y confiriendo dicha plaza á D. Dionisio Alcalá Galiano. (Id.)

por el que se confiere la superintendencia de la casa de moneda y cobrería de Jubia á D. Francisco Rodriguez de la Vega, por fallecimiento de D. Manuel Fernandez Florez. (Id.)

nombrando intendente de la provincia de Ciudad-Real á D. Pedro Rafael del Bosque. (Id.)

confiriendo la intendencia de la provincia de Teruel á D. Baltasar Pallette y Ochoa; la de Lérida, á D. Miguel Ezquiaga; y la de Burgos, á D. Manuel Nuñez. (Id.)

nombrando para la intendencia de la provincia de Cáceres á D. Benito María Caballero. (Id.)

concediendo á D. Manuel Alvarez, director de la fábrica de cigarros de Valencia, los honores de intendente de provincia en atencion á la economia y esmero con que ha procedido en la elaboracion del tabaco filipino. (Id.)

nombrando Senadores á D. Valentin Ferraz por la provincia de Huesca, y á D. Joaquin Bayona por la de Navarra. (Número 1769.)

confirmando las disposiciones adoptadas por el duque de la Victoria en las provincias del Norte sobre alzamiento de secuestros y devolucion de sus bienes á sus respectivos dueños. (Número 1773.)

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia para que en todas las iglesias metropolitanas, catedrales, ó en su defecto en la colegiata ó parroquia se cante un solemne *Te Deum* con motivo del plausible acontecimiento de haberse refugiado en Francia el Pretendiente. (Id.)

para que en el despacho de los negocios peculiares de las direcciones generales de Rentas y contaduría general de Valores se proceda con cuanta brevedad exige el mejor servicio, los gefes de dichas dependencias superiores ejerzan por sí bajo su responsabilidad las funciones y facultades que les correspondan segun Reales decretos ó instrucciones. (Número 1775.)

recomendando la frecuencia de las visitas de los estancos y aun de las administraciones subalternas para que se dé el mayor impulso á la venta del tabaco filipino. (Id.)

para que cuando se remitan mensualmente los estados de consumos y valores de la renta del tabaco se remita tambien el parte circunstanciado del acogimiento que tengan los cigarros filipinos y lo que vaya adelantando en su favor la opinion de los consumidores. (Número 1776.)

recordando el cumplimiento de las disposiciones vigentes para la activa persecucion del contrabando. (Id.)

Real decreto para que todos los gefes políticos, autoridades y corporaciones civiles dependientes del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula empleen todo su celo y prudencia en excitar por cuantos medios esten á su alcance á la reconciliacion de los ánimos. (Número 1780.)

por el que se establece en la ciudad de Cáceres un instituto elemental de segunda enseñanza. (Número 1781.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula excitando á las diputaciones provinciales, ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de la Milicia nacional á que se suscriban al periódico titulado *Boletin oficial de la Milicia nacional*. (Idem.)

Real orden para que por ahora y hasta que se arregle definitivamente toda la enseñanza, se uniformen los estudios filosóficos para todos los escolares, sea la que fuere la carrera á que se dediquen. (Número 1786.)

BIBLIOGRAFÍA.

LA Florida, ó sea tratado elemental de ideologia, lógica, metafísica, moral &c.

Este libro reúne á las cualidades de provechoso y agradable las de sencillo en el estilo y claro en el método. En él el autor, entrando en el estudio de sí mismo, y valiéndose de un lenguaje familiar y dialéctico, trata con maestría de los placeres de los sentidos, de las funciones y órganos de la vida vegetal u orgánica, del origen de las pasiones morales, de los órdenes social y espiritual y sus leyes, de la existencia de espíritus criados de distintas especies, y en una palabra, de lo perteneciente á la construccion intelectual del hombre desde las ideas en todas sus divisiones hasta el influjo que ejerce el alma sobre el cuerpo, y su union y relaciones con él.

Ha sido adoptado por texto en varias universidades y colegios de enseñanza. Consta de un tomo en 8.º prolongado.

Se vende en Madrid en las librerías de Cuesta, Sanchez y Matute, y en la imprenta de Burgos, á 12 rs. en rústica y 15 en pasta.

PENSAMIENTOS y apuntes sobre moral y política, por D. José María de Paudo, ministro de Estado que fue en 1825.

Se venden á 14 rs. en la librería de Sojo, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa, entre las varias funciones que ha dispuesto para celebrar los faustos acontecimientos que han tenido lugar en las provincias del Norte; ha determinado dar una por convite, en este teatro, hoy viernes 11 de Octubre de 1839, á las siete y media de la noche.

La funcion se distribuirá del modo siguiente:

1.º La sinfonia compuesta por el niño D. Ignacio Ovejero, sócio de mérito de la academia matritense, y cuya edad no llega á 11 años.

2.º LOS MARIDOS SOLTEROS, comedia en un acto, tres años há no representada.

3.º Se leerán varias composiciones análogas por los primeros actores de la sociedad.

4.º HIMNO A LA PAZ, compuesto expresamente para esta funcion por el mencionado niño D. Ignacio Ovejero.

5.º UN LIBERAL!! drama en un acto, que tanto ha agradado en sus anteriores representaciones.

6.º Boleras á 12, llamadas del Marinerito.

7.º LA CASA EN VENTA, divertida comedia en un acto.

Nota. Para esta funcion no se expende billete alguno.